

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2015-684

BOGOTÁ D, C. MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 26) el Despacho dispone:

El Despacho **APRUEBA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL PROCESO**, de conformidad a la solicitud elevada por las partes, en el documento digital 26; en el cual se refiere al nuevo acuerdo de transacción suscrito entre las partes, el despacho debe indicar que una vez se cumplan las condiciones del mismo, las partes deberán solicitar la terminación del proceso o la continuidad del mismo de conformidad a lo pactado, toda vez que no fue indicado un término expresamente (último pago 30 de junio de 2022) folios 3 a 8 del referido documento digital y por lo tanto se suspende hasta el 1 de julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed10680fad68a8867095ab491a28aabfff5c0e43af85f7bad566a6729beb769**

Documento generado en 12/05/2022 04:52:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>